

# ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR ACTIVIDADES ORGANIZADAS, Y POR VENTA DE LIBROS Y DE ARTICULOS DE RECUERDO, POR EL ÁREA DE TURISMO DEL AYUNTAMIENTO DE LOJA.

(VIGENTE DESDE 31 DE MAYO DE 2017)

## Artículo 1.- Concepto.

De conformidad con lo previsto en el art. 127, en relación con el art. 41 a 47 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, este Ayuntamiento establece el precio público por la prestación de servicios y/o realización de actividades dependientes de la Concejalía de Turismo, cuyas normas reguladoras se contienen en la presente Ordenanza.

## Artículo 2.-Obligados al pago.

Están obligados al pago del precio público regulado en esta Ordenanza quienes se beneficien de los servicios o actividades a que se refiere el Artículo anterior.

## Artículo 3.-Cuantía.

Los importes del precio público regulado en esta Ordenanza son los que se contienen en las siguientes tarifas:

### A) Actividades:

- I. - Concentración de Vuelo Libre de Loja, piloto 3 días: 20 € por persona.
- II.- Concentración de Vuelo Libre de Loja, piloto 1 día: 10 € por persona.
- III.- Concentración de Vuelo Libre de Loja, acompañante 3 días: 15 € por persona.
- IV.- Concentración de Vuelo Libre de Loja, acompañante 1 día: 10 € por persona.
- V.- Noche Celeste “Sierra de Loja”, adulto: 10 € por persona.
- VI.- Noche Celeste “Sierra de Loja”, menor de 12 años 7,50€ por persona.
- VII.- Aportación por la revista de Semana Santa “El Incensario”: 1 € por ejemplar.
- VIII.- Aportación por la revista de Semana Santa “El Incensario” de comercios: 0,70 € por ejemplar.

### B) Venta de Libros y Artículos de Regalo

#### 1.- Libros

Apuntes para dos revoluciones andaluzas	4.50 €
Caciques, burgueses y campesinos	9.00 €
Cicloturismo por los caminos de Loja	12.00 €
Conoce Loja paso a paso. 14 rutas	5.00 €
Cuadernos del SIPP	2.50 €
Cuando el hacho tiene montera	3.00 €
DVD: 25 años de ayuntamiento democrático	2.00 €
El barrio de la alcazaba de Loja	3.00 €

El monumento natural de los infiernos de Loja	10.00 €
El poblamiento antiguo en la tierra de Loja	9.00 €
La cueva del Coquino	9.00 €
La población lojeña en la edad contemporánea	12.00 €
La sierra de Loja y su entorno geográfico	3.00 €
Loja musulmana, la frontera y Aliatar	10.00 €
Loja, cualquier tiempo pasado...	18.00 €
Los infiernos de Loja	6.00 €
Moriscos en la tierra de Loja	5.00 €
Noticias históricas de Loja tomo II	11.00 €
Recuerdos	20.00 €
Recuerdos a librerías	14.00 €
Revista el incensario 2017	1.00 €
Revista el Incensario 2017 a comercios	0.70 €

## 2.- Artículos de regalo

- I Bandoleras Riofrío: 4,50 €.
- II Bolígrafo Loja o Riofrío: 1,50 €.
- III Camisetas Loja: 5,00 €.
- IV DVD los Incensarios de Loja: 2,00 €.
- V Imanes: 1,00 €.
- VI Libretas Posit: 1,00 €.
- VII Llavero Loja: 3,00 €.
- VIII Porta clips: 1,00 €.
- IX Porta fotos: 2,20 €.
- X Porta notas de la EVL: 1,00 €.
- XI Postales antiguas de Loja en B/N: 1,00 €.
- XII Postales antiguas de Loja en color: 1,00 €.
- XIII Postales nuevas X4: 1,00 €.
- XIV Póster Loja: 1,00 €.
- XV Puzle puente de Riofrío: 2,00 €.
- XVI Tazas Loja Turismo: 3,00 €.

### (Aceites)

- I. Botella Ánfora 2000 ml: 20,00 €.
- II. Dórica oscura 250 ml: 2,00 €.
- III. Dórica Oscura 500 ml: 3,50 €.
- IV. Egipcia de 250ml: 3,50 €.
- V. Egipcia de 500 ml: 5,50 €.
- VI. Esmeralda 100 ml: 2,10 €.
- VII. Estuche 2 lágrimas 100 ml: 4,70 €.
- VIII. Estuche 3 bolas 250 ml; 9,00 €.
- IX. Frasca de 250 ml: 3,70 €.
- X. Frasca de 500 ml: 5,50 €.
- XI. Jabones: 2,00 €.

XII.	Jarra bola 250 ml:	3,50 €.
XIII.	Jarra Oíl 500 ml:	7,00 €.
XIV.	Lágrima de 100 ml:	2,00 €.
XV.	Lata 0.5 litros:	4,00 €.
XVI.	Lata de 2.5 litros:	14,00 €.
XVII.	Lata de 5 litros:	16.60 €.
XVIII.	Mini París 40 ml:	1,50 €.
XIX.	Miniatura cristal:	1,20 €.
XX.	Miniatura Pet de 25 ml:	1,00 €.
XXI.	Positano 100 ml:	1,60 €.
XXII.	Toro de vidrio 375 ml:	8,70 €.

#### **Artículo 4.-Obligación de pago.**

La obligación de pago del precio público regulado en esta Ordenanza nace cuando se realice la inscripción en las actividades, o la adquisición de los Artículos de recuerdo, señaladas en el Artículo 3.

#### **Artículo 5.-Normas de gestión.**

El ingreso de los precios públicos se realizará al solicitar el servicio o realizarse la inscripción correspondiente, o la adquisición de los Artículos de recuerdo, mediante ingreso directo en la Tesorería Municipal; o ingreso en la cuenta bancaria indicada por la Tesorería municipal.

En todo caso, una vez finalizada cada actividad, o realizada la venta, el responsable del Área presentará la data correspondiente, adjuntando las inscripciones cumplimentadas, en la Intervención y Tesorería municipales.

#### **DISPOSICIÓN FINAL.**

La presente Ordenanza, aprobada inicialmente por acuerdo del Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día de 7 de Marzo de 2017, habiéndose expuesto a información pública en virtud de anuncio publicado en BOP de Granada de 30 de marzo de 2017, nº 61 y habiéndose seguido la tramitación prevista en el Real Decreto Legislativo 2/2004, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, entrará en vigor en el momento de su publicación definitiva en el B.O.P., al amparo de lo previsto en el Artículo 107.1 de la Ley 7/1995 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

(PUBLICACIÓN DEFINITIVA EN BOP DE GRANADA Nº 102, DE 31/5/2017)